



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-09451379- -APN-DGA#ANSV

VISTO el EX-2018-09451379-APN-DGA#ANSV, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y y N° 893 del 7 de junio de 2012, y la Disposición del Director Ejecutivo de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 82 de fecha 28 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud efectuada por el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la ampliación del Renglón Único de la Orden de Compra N° 06/2016 de fecha 28 de marzo de 2016 a favor de la firma CARLOS E. COSTA S.A. (CUIT N° 30-51971717-0).

Que por Disposición N° 82/2016 mencionada en el VISTO del presente acto, fue adjudicada la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2016, a la firma CARLOS E. COSTA S.A. (CUIT N° 30-51971717-0), que tuvo por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) UNIDADES FUNCIONALES POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$ 5.808.000,00) IVA exento, instrumentada mediante la Orden de Compra N° 06/2016.

Que de acuerdo a la nota NO-2018-09216750-APN-DC#ANSV del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, fue solicitado a la Dirección General de Administración, el inicio de las gestiones a fin de ampliar la correspondiente Orden de Compra.

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12 inciso b) del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y por el artículo 124 inciso a) apartado 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, se contempla la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

Que el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto en causa.

Que se le ha notificado a la empresa adjudicataria CARLOS E. COSTA S.A. la ampliación del contrato con los alcances detallados anteriormente.

Que sobre la base de los precios pactados y formalizados a través de la mencionada Orden de Compra, el monto total de la ampliación el Renglón Único asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 242.000,00) IVA exento; lo que representaría un porcentaje del orden del CUATRO COMA DIECISEIS POR CIENTO (4,16%) del Renglón Único de la mencionada Orden de Compra.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la ampliación del Renglón Único de la Orden de Compra N° 06/2016 de fecha 28 de marzo de 2016, perfeccionada con la firma CARLOS E. COSTA S.A. (CUIT N° 30-51971717-0) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 242.000,00) IVA exento, en iguales condiciones y con la adecuación de los plazos respectivos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a las correspondientes partidas específicas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.